Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que, mediante correo electrónico del 14 de diciembre pasado, el apoderado de la parte actora remitió demanda y anexos al correo electrónico de la demandada Sociedad G y Giraldo S.A.S. El 14 de enero pasado, se allega poder especial conferido por Ramiro de Jesús Castro y el 18 de enero, poder conferido por el representante legal de la sociedad demandada. A Despacho para proveer.

María Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-136
Interlocutorio nro.: 17

En atención al escrito que reposa en archivo número 13, se incorpora al plenario la constancia de remisión de la demanda y anexos para la notificación personal al demandado **Sociedad G Y Giraldo S.A.S,** al correo electrónico reportado en el certificado de existencia y representación, esto es supermercadounoacentro@hotmail.com.

Sin embargo, se advierte al apoderado que, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C 420 de 2020, el término señalado en el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, empezará a contar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje**.** Y en el plenario, no reposa acuse de recibido ni prueba del acceso al mensaje.

Así las cosas, teniendo en cuenta los poderes especiales que reposan en los archivos números 14 y 15, **se tienen notificados por conducta concluyente** a los demandados **Ramiro de Jesús Castro Villada y Sociedad G y Giraldo S.A.S,** a partir de la notificación del presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P

Se reconoce personería para actuar en representación de los demandados al abogado Jorge Iván Madrigal Franco, portador de la TP 158.004 del C.S. de la J, en los términos del poder conferido (art. 74 C.G.P).

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl